

NAVEGANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA MENORES:

Un Manual Para Menores de Edad
y Sus Familias



Creado por Texas Appleseed y
el Centro Regional del Suroeste para la Defensa de los Menores
y la Fundación Hogg para la Salud Mental

Navegando el Sistema de Justicia Para Menores:

Un Manual Para Menores de Edad y Sus Familias



Creado por Texas Appleseed y
el Centro Regional del Suroeste para la Defensa de los Menores
del Centro de Derecho de la Universidad de Houston
con el respaldo generoso de la
Fundación Hogg para la Salud Mental

Agradecimiento especial a Houston Endowment y Meadows Foundation por su generoso apoyo en la segunda edición revisada y actualizada.

Segunda Edición
Noviembre 2003

Agradecimiento

Este manual cuenta con el generoso respaldo de la Fundación Hogg para la Salud Mental. No sería posible sin el respaldo de Reymundo Rodriguez y Jeff Patterson en Hogg. También queremos agradecer a Rachel Howell y Angela Luck en Copia Consulting LLC, al Defensor Público de Menores, Kameron Johnson del Condado de Travis, y a Robert Riley, jefe de la División de Litigantes de la Oficina del Defensor Público del Condado de El Paso, por revisar cuidadosamente el borrador de este manual y por sus valiosos comentarios. Agradecemos además a los oficiales de Texas Appleseed y a su mesa directiva por aportar su tiempo y experiencia legal al proyecto, y damos un agradecimiento especial a Allene D. Evans, Allan Van Fleet, y Mike Lowenberg. También estamos agradecidos por el trabajo árduo de Gail Lutz, estudiante interna del Centro Regional del Suroeste para la Defensa de Menores. Gracias además a Irene Jefferson, la excelente estudiante interna de Texas Appleseed de la Escuela Secundaria Bellaire, quien animó nuestra labor con la perspectiva de su juventud. Queremos finalmente agradecer a las personas en Southwest Key, y a Rafael Ayuso, Nidia Salamanca, Reymundo Rodríguez y Sara Gutierrez por su trabajo de traducción.

Texas Appleseed
512 E. Riverside Drive, #212
Austin, Texas 78704
tel: (512) 804-1633
fax: (512) 804-1634
sitio web: www.appleseeds.net
correo electrónico: texas@appleseeds.net

Centro Regional del Suroeste para la Defensa de Menores
Centro de Derecho de la Universidad de Houston
100 Law Center
Houston, TX 77204
tel: (713) 743-1967
fax: (713) 743-5832
sitio web: www.law.uh.edu/juveniledefender
correo electrónico: juvjustice@central.uh.edu



NUESTRO EQUIPO



Hanna Liebman Dershowitz, Abogada y Asesora, Texas Appleseed**
Mugambi Jouët-Nkinyangi, Interno, Texas Appleseed**
Raman Gill, Abogada, Texas Appleseed
Annette LoVoi, Directora Ejecutiva, Texas Appleseed

Frank Birchak, Director Asociado, Centro Regional Suroeste para la Defensa de Menores **
Ellen Marrus, Profesora de Derecho, Centro Legal de la Universidad de Houston, Directora, Centro Regional Suroeste para la
Defensa de Menores

Oficiales de la Mesa Directiva de Texas Appleseed:

J. Chrys Dougherty, Presidente Emérito, Texas Appleseed, Graves, Dougherty, Hearon & Moody, P.C.*, Austin
Michael Lowenberg, Presidente, Texas Appleseed, Gardere, Wynne, Sewell, L.L.P.*, Dallas
Joe Crews, Secretario-Tesorero, Texas Appleseed, Ivy, Crews & Elliott, P.C.*, Austin
Allan Van Fleet, Ex-Presidente Inmediato, Texas Appleseed, Vinson & Elkins, L.L.P.*, Houston

LA MISIÓN DE TEXAS APPLESEED

La misión de Texas Appleseed es promover la justicia para todos los Tejanos, dando voz a individuos o a grupos que a menudo son ignorados en el proceso legal. Texas Appleseed ha trabajado para ayudar a resolver varios de los problemas más críticos del estado. Nuestro trabajo para mejorar los derechos de la gente pobre en el sistema de justicia criminal nos reveló las necesidades especiales de los acusados menores de edad y sus familiares. Esperamos que este manual ayude a los menores de edad y a sus familiares a navegar con mayor facilidad el sistema de justicia criminal.

LA MISIÓN DE CENTRO REGIONAL SUROESTE PARA LA DEFENSA DE MENORES

El Centro Regional Suroeste para la Defensa de Menores es el afiliado en el sudoeste del Centro Nacional para la Defensa de Menores. El Centro Nacional es una colaborativa entre la Barra Americana de Abogados (ABA), el Centro Legal de Menores (JLC), y el Instituto de Ley Juvenil (YLI). El Centro Regional Suroeste para la Defensa de Menores forma parte del Centro Legal de la Universidad de Houston y fue establecido en 1999. La misión del Centro es de asegurar una defensa excelente para menores de edad y promover justicia para todos los niños por medio de la educación, la defensa legal, y la prevención. El Centro opera en los estados de Arizona, Colorado, Nuevo Mexico, Oklahoma, Texas, y Utah.

*afiliaciones indicadas solamente con propósitos de identificación

**autor primario

© Segunda Edición 2003, Texas Appleseed y El Centro Regional Suroeste para la Defensa de Menores. Todos los derechos reservados, excepto lo siguiente: Copias de este manual pueden ser reproducidas para el uso personal; pero la reproducción de más de cinco (5) copias para el uso personal es prohibida sin el permiso escrito de los autores. La reproducción para el uso comercial es prohibida sin el permiso escrito de los autores. Esta obra puede ser accedida para fines de reproducción en las siguientes direcciones de internet: www.appleseeds.net/tx y www.law.uh.edu/juveniledefender.

ÍNDICE DE TEMAS

| | |
|---|----|
| Acerca de Este Manual | 1 |
| Ayúdese a sí Mismo | 3 |
| Quiero que todo termine pronto. ¿Qué debo hacer? | 3 |
| Policía, Arresto e Interrogación | 3 |
| ¿Qué hago si me arrestan? ¿Cuáles son mis derechos? | 3 |
| He oído sobre los derechos Miranda. ¿Qué son esos? | 4 |
| ¿Qué debo saber acerca de las interrogaciones de la policía y las confesiones? | 4 |
| Abogados | 5 |
| ¿Necesito un abogado? | 5 |
| ¿Qué es un abogado y qué tipo de abogado necesito para un caso de menores? | 5 |
| ¿Cuál es el trabajo de mi abogado? | 5 |
| ¿Y si mi familia no puede pagar por un abogado? | 6 |
| ¿El abogado también representa a mis padres? | 6 |
| ¿Será mantenido en confidencia todo lo que le diga a mi abogado? | 6 |
| ¿Qué le debo decir a mi abogado? | 6 |
| ¿Qué hago si no me gusta o tengo confianza en mi abogado? | 8 |
| ¿Proveerá el tribunal un abogado gratis para mí si no estoy detenido? | 8 |
| ¿Puedo escoger a mi abogado? | 8 |
| ¿Puedo pedir a un juez diferente si no me gusta el que nombraron en mi caso? | 8 |
| ¿Qué hago si mi abogado no me ha venido a visitar y la fecha de mi juicio se acerca? | 8 |
| ¿Estoy obligado a ver a un doctor, si mi abogado desea que un doctor venga a visitarme a la cárcel, pero yo no deseo ver a un doctor? | 8 |
| La Detención | 8 |
| ¿Qué es la detención? | 8 |
| ¿Qué debo hacer si voy a comparecer ante un tribunal? | 9 |
| ¿Tendré la oportunidad de contar mi versión de los hechos al juez o al jurado? | 9 |
| ¿Qué sucede si el fiscal y la defensa llegan a un acuerdo? | 10 |
| Mi abogado ha hecho un trato o ha llegado a un acuerdo con el fiscal sobre mi caso. | |
| ¿Puedo confiar en dicho acuerdo? | 10 |
| ¿Y si mi abogado quiere que me declare culpable y yo no quiero? | 10 |
| ¿Cuáles son los procedimientos judiciales típicos que debo conocer? | 10 |
| Consecuencias | 11 |
| ¿Qué tipo de actividades me pueden meter en problemas en Texas? | 11 |
| ¿Qué es una advertencia? | 11 |
| ¿Qué son las disposiciones informales? | 12 |
| ¿Qué es la libertad condicional? | 12 |
| ¿Qué papel juega el oficial encargado de mi libertad condicional? | 12 |
| ¿Qué es una acción judicial diferida? | 12 |

| | |
|---|----|
| ¿Qué es una sentencia indeterminada con la Comisión para Menores de Texas (Texas Youth Commission: TYC)? | 12 |
| ¿Qué es una sentencia determinada? | 13 |
| ¿Se pondrán mis récords a disposición de otras personas más adelante? | 13 |
| ¿Cuáles son las reglas para sellar los récords? | 13 |
| Asuntos Especiales para Familias de Jóvenes | 13 |
| ¿A qué estoy obligado a pagar? ¿Un abogado? ¿Servicios durante la detención? Etc. | 13 |
| ¿Debo pedirle a un abogado que conozco que represente a mi hijo? | 13 |
| He tenido dificultad en controlar a mi hijo. ¿Debo reportarlo a la policía? | 13 |
| ¿Pudiera perder custodia de mi hijo? | 14 |
| ¿Puedo también ser arrestado? | 14 |
| ¿Qué debo esperar al visitar a mi hijo detenido o encerrado? | 14 |
| ¿Qué sucederá con la medicina de mi hijo si es detenido o encerrado en una institución correccional? | 14 |
| ¿Qué puedo hacer para asegurarme que las necesidades de mi hijo sean satisfechas antes y/o después de que su caso sea decidido? | 15 |
| ¿A quién le debo contar si conozco algo sobre el caso de mi hijo? | 15 |
| ¿Qué debo hacer si el abogado de mi hijo no devuelve mis llamadas? | 15 |
| ¿Qué debo hacer si pienso que el abogado de mi hijo no lo está representando de manera satisfactoria? | 15 |
| ¿Qué más debo hacer para ayudar con el caso de mi hijo? | 16 |
| ¿Qué puedo ser ordenado a hacer? | 16 |
| Glosario de Términos y Frases | 17 |
| Recursos para Más Información | 19 |

ACERCA DE ESTE MANUAL

El sistema judicial para menores es complicado y puede parecer abrumador. Este manual ofrece información básica para jóvenes y padres*, abuelos, padres adoptivos, tutores y otros miembros de la familia o amistades de sus hijos que se hayan metido en problemas con la ley. El manual está escrito para acusados en los tribunales de menores, pero incluye consejos especiales para padres a través del texto, y una sección especialmente dedicada a asuntos que conciernen a los padres en *Asuntos Especiales para Familiares de Jóvenes* (página 13). Es muy importante que los padres y tutores entiendan ésta información. Los padres están extremadamente envueltos en el sistema de menores, y su conocimiento y respaldo hacia sus hijos puede crear una gran diferencia en el resultado de un caso.

Una pequeña cantidad de información puede ser de gran ayuda, y usted debe tratar de conocer todo lo que pueda sobre la situación de su propio niño y lo que usted puede hacer para tratar de remediarla.

La adolescencia es un período de desarrollo dramático mental, emocional, físico, y social. Usted debe saber que se le enjuiciará en el sistema de menores por actos cometidos entre la edad de 10 años hasta cumplir los 17 años. Bajo ciertas circunstancias, un joven a la temprana edad de 14 años puede ser transferido a un tribunal de adultos y ser tratado como un adulto. Pero la ley a menudo requiere una sentencia severa para delincuentes juveniles. Una persona sentenciada en un tribunal de menores puede permanecer detenido por un máximo de 40 años bajo las circunstancias más severas, según lo que se conoce como "sentencia determinada". (Para mayor información sobre las sentencias determinadas vea a: *Consecuencias* (página 11).

Esperamos que este manual le ayude a usted y su familia a aprender más acerca de sus derechos en el sistema de justicia para menores en Texas, al igual que acerca de sus opciones si se mete en problemas con la ley. Este manual contiene información básica para ayudarle a comenzar—pero no incluye todo lo que usted puede o inclusive debe de saber sobre el sistema de justicia para menores en Texas. Este manual puede obtenerse gratis en nuestros sitios de la red, en www.appleseeds.net/tx y www.law.uh.edu/juveniledefender. Al fin de cuentas, esperamos que le ayude a usted y a su familia a obtener mejores resultados al trabajar con un abogado para resolver el caso, a no meterse en problemas y a conseguir la ayuda necesaria para enfrentar problemas en el hogar o en la escuela.

* Algunas veces en este manual sólo usamos la palabra padres. Sin embargo, todas las veces que se habla de los padres en este manual se intenta incluir a todos los tutores legales.

AYÚDESE A SÍ MISMO

QUIERO QUE TODO TERMINE PRONTO. ¿QUÉ DEBO HACER?

A pesar de que el juez o el jurado determinarán su caso, usted puede tomar pasos para asegurarse de que su caso concluya de la manera más favorable posible.

- Consiga un abogado tan pronto como pueda. El tribunal generalmente requerirá que usted consiga un abogado.

- Escuche cuidadosamente el consejo de su abogado y trate de ayudarlo en su defensa. Si así lo hace usted tendrá mayor oportunidad de ganar su caso, regresar a su hogar, y/o recibir una sentencia más liviana.

Padres

La contratación de un abogado para su hijo debe ser su prioridad al saber que su niño ha sido arrestado.

- Haga un esfuerzo por comportarse debidamente en todo momento. Mientras más cortés sea y mejor se comporte, le hará más difícil a la fiscalía y los oficiales encargados de su libertad condicional que lo describan como un "alborotador" o un "mal muchacho" que necesita ser encerrado.

- Lea este manual, ya que le proveerá información importante sobre cómo solucionar esta situación seria tan pronto como sea posible.

POLICÍA, ARRESTO, E INTERROGACIÓN

Las primeras personas con las cuales usted hablará si es arrestado o interrogado serán los oficiales de la policía. Éstas son las personas que investigan las ofensas y hacen los arrestos. Los oficiales de la policía tienen muchos y diferentes deberes y metas. En muchas ocasiones, están presentes para ayudarle, sin embargo si a usted se le acusa de cometer un delito, no estarán allí para ayudarle. Estarán tratando de probar que usted cometió el delito.

No crea todo lo que la policía le diga. La policía puede mentirle legalmente, excepto en la presencia de los tribunales. Sea precavido al hablar con la policía pues pudieran mentir para hacer que usted confiese. Explicaremos más a continuación por qué y cómo la policía puede mentir.

¿QUÉ HAGO SI ME ARRESTAN? ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

- Sea cortés y mantenga su compostura.

- Tiene derecho a guardar silencio en todo momento al ser arrestado. Usted debe proveer información básica y correcta sobre su identificación, pero no le diga más nada a la policía, oficiales de libertad condicional, fiscales, o cualquier otra persona. Es realmente cierto que cualquier cosa que usted diga podrá y será usado en su contra. Dígale a la policía su nombre, fecha de nacimiento y que quiere consultar con un abogado.

- Si es detenido, no hable con otras personas detenidas sobre nada relacionado a su arresto. Si le dice algo a otro joven detenido, la policía o el fiscal pudiera tratar de conseguir esa información a cambio de una sentencia reducida para esa persona.

- Usted tiene derecho a un abogado, así que pida los servicios de uno. Diga, "No contestaré ninguna pregunta hasta hablar con un abogado" o "Quiero un abogado". No pregunte si debería conseguir un abogado, simplemente demande sus servicios. La ley establece que la policía deberá proveerle un abogado si ha pedido uno. Después de hacer esta petición, la policía tendrá que dejar de hacerle preguntas. Si continúa haciéndole preguntas, continúe demandando los servicios de un abogado.

- Usted debe asegurarse que sus padres sepan que ha sido arrestado. Por ley, la policía debe comunicarse con sus padres después de su arresto.
- Nunca firme una confesión o cualquier declaración escrita, ni dé una confesión sin primero haber hablado con su abogado. Usted no tiene que firmar nada. Si no entiende algo, no firme. Si no quiere firmar algo, no firme.
- Usted puede pedir que lo muevan si está en peligro. Tiene además derecho a pedir protección o un cuarto seguro si se siente amenazado por otros detenidos (prisioneros). No vacile en dejarle saber a los guardias si está en peligro.
- Usted tiene derecho a conocer las acusaciones en su contra y el estado de su caso. La policía no puede detenerlo por más de dos días laborales (un día laboral por una infracción de su estatus) si no ha traído acusaciones contra usted o no le ha llevado a una audiencia.
- No conteste preguntas de nadie si tiene hambre, si está cansado o si tiene sueño. Y recuerde, nunca conteste preguntas sobre el caso sin que un abogado esté presente o diga que debe hacerlo.
- Si no es ciudadano americano (es de un país extranjero) pero es residente legal, la policía o los tribunales no pueden legalmente devolverlo a usted ni a su familia a su país de origen tan sólo por haber cometido un delito. Bajo la ley internacional, usted también tiene el derecho de comunicarse con la embajada o el consulado de su país (la entidad oficial de su país en América) para solicitar ayuda. Si su caso es manejado bajo el sistema de menores, usted no podrá ser devuelto a su país debido a su caso.

HE OÍDO SOBRE LOS DERECHOS MIRANDA. ¿QUÉ SON ESOS?

Las advertencias Miranda son las que la policía dice en la televisión y en las películas. "Usted tiene el derecho de guardar silencio, si usted escoge renunciar a este derecho cualquier cosa que diga podrá y será usado en contra suya en un tribunal de ley, etc". En Texas la policía a menudo no lee los derechos Miranda a los menores. En vez, un magistrado, un tipo especial de juez, debe de dar estas advertencias a menores. Estas advertencias deben de ser dadas fuera de la presencia de los oficiales de la policía que le arrestaron o interrogaron. Un oficial de interrogación es aquel que le hace preguntas sobre su caso. Al comparecer ante un magistrado, dígame de inmediato que necesita un abogado.

¿QUÉ DEBO SABER SOBRE LAS INTERROGACIONES DE LA POLICÍA Y LAS CONFESIONES?

- Una interrogación ocurre cuando cualquier persona que no sea su abogado, inclusive la policía, hace preguntas sobre su caso.
- Una confesión es cualquier cosa que usted pudiera decir en una interrogación.
- La meta de una interrogación es obtener una confesión de parte suya si se sospecha que ha violado la ley.
- No asuma que la policía le dejará marcharse a su casa si usted le dice lo que cree que quieren oír. Lo que usted diga en ese momento pudiera traerle serias consecuencias más adelante en un tribunal.
- Es común que la policía trate de obtener una confesión por medio de elogios o simpatía. Pudieran decir algo como, "Lo siento mucho por ti. Si tuviera los mismos problemas por supuesto hubiera hecho lo mismo. Cualquiera lo hubiera hecho. Solo dime qué pasó y te sacaré de aquí". Sólo porque un oficial de la policía le parezca simpático, o le ofrezca una soda o hamburguesa, esto no quiere decir que en realidad tendrá sus intereses en mente. Otros oficiales pudieran ser algo bruscos y tratar de intimidarlo para que haga una confesión. A veces la policía pudiera tratar de agotarlo con un oficial brusco o poco cortés y después ponerlo en un cuarto con un oficial de la policía simpático, para que usted piense que éste es su amigo y así hablará con él.

- La policía tiene derecho a mentirle y presentarle evidencia falsa para tratar de obtener su confesión (por ejemplo, pueden decir que tienen sus huellas digitales o decir que sus amistades u otros testigos han hablado en su contra). Pudieran decir algo como, "Tenemos sus huellas que muestran que usted lo hizo. Tenemos testigos ahora mismo firmando declaraciones. Si no habla con nosotros se podrá meter en aún más problemas que los que ya tiene".

- Sepa que probablemente no podrá decir que es inocente ante el tribunal si ya ha confesado ser culpable. No admita su culpabilidad solamente para salirse de una interrogación, aún si está tomando mucho tiempo y tiene ganas de marcharse a casa.

ABOGADOS

¿NECESITO UN ABOGADO?

Sí, usted necesita un abogado. Aún si es culpable y quiere declararse culpable, el abogado le ayudará a conseguir el mejor trato posible. Un abogado puede decirle lo que sucederá más adelante en su caso y cuáles son sus alternativas. Aún si piensa que conoce bien la situación, un abogado puede conocer partes de la ley que le pueden ayudar más, o ayudarle a prevenir problemas en el futuro.

¿QUÉ ES UN ABOGADO Y QUÉ TIPO DE ABOGADO NECESITO PARA UN CASO DE MENORES?

Un abogado es una persona graduada de una escuela de leyes que ha aprobado un examen especial, llamado el examen de abogacía, para obtener su licencia para practicar leyes. Usted necesita un abogado con una licencia de Texas para representarlo en Texas. Hay muchos tipos diferentes de abogados, y usted debe buscar uno que conozca la ley de menores. Si el abogado no sabe mucho sobre la ley de menores, entonces él o ella no podrá ayudarle tan bien.

Usted debe saber que una ley estatal llamada la Ley de Defensa Justa de Texas (Texas Fair Defense Act) requiere que su condado (y cada otro condado en Texas) fije requisitos objetivos para que un abogado pueda practicar la ley de menores en Texas.

Padres

Si piensa que el abogado de su hijo no está calificado para trabajar en el caso de su hijo, averigüe si el abogado reúne los requisitos del condado. Comuníquese con el Texas Task Force on Indigent Defense en FairDefense@courts.state.tx.us o al (512) 936-6994 para averiguar los requisitos en su condado. Si piensa que estos requisitos no son suficientemente estrictos, déjese saber a los oficiales locales de su condado o a sus representantes en la legislatura. Si su hijo es transferido al sistema de adultos, es buena idea averiguar sobre estos otros aspectos de esta ley. Puede obtener más información sobre la Ley de Defensa Justa en la página web de Texas Appleseed, <http://www.appleseeds.net/tx>.

¿CUÁL ES EL TRABAJO DE MI ABOGADO?

- Su abogado debe de representar sus intereses y defenderlo con todas sus habilidades. Debe de tratarlo a usted con atención y respeto, no importa quién usted sea o de qué se le acuse.

- Después de que usted ha sido arrestado, su abogado debe tratar de que lo pongan en libertad, para poder regresar a su casa hasta el día de su audiencia o juicio.

- Durante su audiencia o juicio su abogado debe tratar de obtener el mejor resultado posible para usted.

- Su abogado debe de mantenerse en contacto con usted, y darle atención leal e individual a su caso.

- Tanto usted como su abogado son responsables de tomar decisiones relacionadas a su caso. Algunas decisiones son sólo suyas (tal como qué declaración debe hacer y si debe testificar), pero los consejos de su abogado serán importantes al tomar estas decisiones.

• Su abogado debe de mantenerlo informado sobre el caso a través de su duración y explicarle todas las opciones para que pueda usted tomar decisiones sabias.

• El trabajo de su abogado es distinto al de su oficial de libertad condicional, trabajador social, doctor, oficial de la policía o fiscal.

Padres

Por mala suerte, en muchos condados de Texas es imposible decir con toda certeza quién

califica financieramente para un abogado nombrado por el tribunal. En el pasado, cada juez tomaba esa decisión. Sin embargo, la Ley de Defensa Justa requiere que cada condado adopte y publique las normas acerca de quién califica para un abogado nombrado por el tribunal. Estas normas deben de considerar su ingreso, fuentes de ingreso o activos, propiedad, deudas, gastos necesarios, y el número y edades de sus dependientes, además de cualquier ingreso de su esposo(a) el cual está a su disposición.

Si es posible, traiga con usted a la primera cita del tribunal un comprobante de pago (tal como un talón de cheque), cualesquiera pagos o deudas que usted tenga (tal como subsidios familiares, préstamos u otras deudas), récords de cualquier incapacidad que usted tenga que pudiera impedirle trabajar, una copia de su declaración de impuestos más reciente, y los nombres y costos aproximados de varios abogados. Asegúrese de decirle al juez si usted recibe cupones de alimentos, cualquier tipo de pagos del gobierno, beneficios por incapacidad, o cualquier otra asistencia. Asegúrese que todo esté correcto, pero piense cuidadosamente y asegúrese de reportar todos sus gastos. Si tiene gastos extremadamente altos, tales como cuentas médicas o gastos educacionales, asegúrese de decírselo al juez. Sea cortés y utilice buenos modales con el juez o cualquier otra persona que reciba su información financiera. No entre en detalles del caso de su hijo con el juez o cualquier otra persona al plantear su necesidad de un abogado. Si puede probar que no puede trabajar o contratar su propio abogado, el juez probablemente nombrará uno para usted.

¿Y SI MI FAMILIA NO PUEDE PAGAR POR UN ABOGADO?

Si su familia no puede pagar por un abogado, el tribunal deberá proveerle uno y pagar por él o ella en la mayoría de los casos. Mucha, mucha gente—mucho más de la mitad de los que comparecen ante un tribunal—necesitan un abogado nombrado por el tribunal. Usted no debe asumir que un abogado nombrado por el tribunal no será tan bueno como uno contratado por usted.

¿EL ABOGADO TAMBIÉN REPRESENTA A MIS PADRES?

El abogado lo representa a usted, aún si sus padres son los que pagan por el abogado. Esto quiere decir que usted es responsable por sus propias decisiones. En casos donde sus padres y usted no están de acuerdo, su abogado proseguirá con su decisión.

¿SERÁ MANTENIDO EN CONFIDENCIA TODO LO QUE LE DIGA A MI ABOGADO?

Sus conversaciones privadas con su abogado son casi siempre confidenciales, sin importar si su abogado fue nombrado por un tribunal o empleado por usted. Esto quiere decir que, excepto en raras ocasiones, él o ella no podrá repetir lo que usted le diga a nadie – inclusive a sus padres, fiscales, empleadores, amistades o miembros de familia – a menos que usted lo permita. Si este asunto le preocupa, pídale a su abogado que se lo explique con más detalle.

Además de este deber de confidencialidad, está también el asunto de la confidencia entre abogado y cliente. La confidencia entre abogado y cliente significa que un abogado no puede ser forzado a testificar en corte sobre los asuntos discutidos en privado con un cliente.

La confidencia entre abogado y cliente no aplica si hay otras personas en el cuarto donde el abogado y el cliente están discutiendo sus asuntos. Si hay alguien más con usted y su abogado, incluyendo sus padres, usted no debe tener la expectativa de privacidad. Sus padres y otras personas con quienes usted habla puede que sean obligados a testificar en contra suya. Recuerde, usted no debe de hablar con nadie sobre su caso, excepto con su abogado, a menos que su abogado indique que está bien hablar con otros.

¿QUÉ LE DEBO DECIR A MI ABOGADO?

El deber de su abogado es ayudarlo, no juzgarlo. Usted debe de contestar sus preguntas y ser tan honesto con él o ella como sea posible sobre su vida y los eventos concernientes a su arresto. Mientras mejor le conozca y conozca su caso,

mejor podrá ayudarle. Su abogado es la única persona con la cual usted puede hablar en plena confianza sin preocupación de que lo que usted diga pueda ser usado en su contra en el tribunal. Información sobre problemas en el hogar, en la escuela o con la policía puede asistir a su abogado en su representación. Además, hable con su abogado sobre el uso de drogas o alcohol, pues esto definitivamente pudiera tener un impacto sobre su caso.

Siempre déjele saber a su abogado si no entiende lo que él o ella le está contando, o si no entiende lo que está sucediendo en su caso. No tema hacer preguntas. No hay tal cosa como una pregunta tonta. Es de personas inteligentes el hacer preguntas cuando hay dudas.

Recuerde que su abogado no podrá ayudarle si guarda secretos de él o ella, y que las conversaciones con su abogado son confidenciales. Recuerde además de que el fiscal también reunirá información sobre usted y su caso. No sería bueno para usted si el fiscal sorprendiera a su abogado en el tribunal con hechos que usted debió haber compartido con su abogado.

Problemas Mentales o Médicos: Por mala fortuna, muchas personas desean ocultar el hecho de que tienen problemas mentales o que han recibido tratamiento para éstos, pues les da vergüenza o piensan que otras personas no pensarán tan bien de ellos. Pero sepa que usted no está solo. Lo mejor que puede hacer es tratar de atender temprano a estos asuntos en su vida en vez de esperar y tratar de solucionarlos usted mismo.

El ocultar información de su abogado pudiera traer muy malas consecuencias para usted. Para que un abogado haga un buen trabajo, el o ella debe de observar todos los aspectos de su vida. Su abogado inclusive pudiera hacer que su caso sea anulado o quizás obtener un resultado favorable debido a que hay un asunto de salud mental en su caso. Por esto es bueno contarle a su abogado sobre enfermedades mentales, sus diagnósticos corrientes y pasados, y en dónde recibe tratamiento, inclusive cualquier medicina que haya tomado o esté tomando. También debe decirle a su abogado si usted no puede recordar detalles de algunos eventos o si está confundido sobre cuándo algo ocurrió. Si ha tenido problemas con cualquier medicina, cuénteselo también a su abogado. También debe decirle el nombre de doctores, trabajadores sociales o agencias que hayan trabajado con usted. Asegúrese de que el abogado tenga acceso a sus expedientes médicos si esto pudiera contribuir a su caso.

PADRES: ¿CÓMO CONSIGO UN ABOGADO?

Los padres tienen la obligación de contratar un abogado para su hijo. Si no pueden pagar por uno, entonces el tribunal está obligado a nombrar uno sin costo alguno para usted. Los padres pueden pedirle nombres de posibles abogados para su representación a abogados que ya conocen, amistades y parientes. Algunas comunidades tienen un servicio de referidos para abogados, o usted puede llamar a su asociación local de abogacía y pedir un referido. Los abogados usualmente son recomendados de acuerdo a su experiencia y el tipo y la seriedad de la acusación o delito.

Usted debe de entrevistar a un abogado antes de contratarlo. De hecho, es buena idea hablar por lo menos con dos abogados antes de decidirse por uno. Los abogados a menudo consultan con sus clientes potenciales sin costo alguno. Pregunte sobre esto cuando llame a pedir una cita.

Una vez el abogado decida tomar el caso, el pudiera exigir una parte significativa del total del costo por anticipado. Sin embargo, muchos abogados ofrecen un plan de pagos. Sea cauteloso con cualquier abogado que no sea directo con usted sobre sus honorarios. El abogado debe de explicar los costos que le piensa cobrar. Es buena idea obtener esto por escrito. Esto pudiera ser un contrato firmado o una carta de su abogado planteando el acuerdo sobre los costos. Estudie cuidadosamente cualquier acuerdo que un abogado le pida firmar. Nunca debe basar su decisión sobre qué abogado contratar solo por el dinero que le cobra. Contrate a alguien con el cual usted se siente cómodo y quien se comunicará bien con usted y su hijo.

El abogado pudiera cobrar una cuota por sus servicios antes del juicio y otra si el caso llega a irse al tribunal. Pudiera haber gastos adicionales si el abogado necesita contratar a un investigador, copiar récords o someter mociones antes del juicio.

Ningún abogado puede garantizar un resultado positivo para el caso de su hijo. Hay demasiadas cosas que pueden suceder que están fuera del control del abogado. Además, no es una práctica ética de los abogados el garantizar un resultado en particular. El abogado de su hijo, sin embargo, debe de explicarle todos los resultados posibles del caso y darle su mejor opinión de lo que pudiera suceder.

Es bueno que su abogado tenga experiencia en los tribunales locales. El abogado debe además tener experiencia previa representando a personas acusadas de infracciones similares. Algunos abogados se especializan en ciertos tipos de infracciones. Un abogado que es "certificado" por la Junta de Especialización Legal de Texas tiene experiencia y entrenamiento en una área particular de la ley, tal como la ley criminal. Hay además una certificación especial de ley de menores, así que si puede hablar a un abogado con esta credencial, eso sería ideal.

Usted y el abogado podrán entonces hablar sobre si es buena idea o no compartir esto con el juez o el jurado. Esto pudiera no ser importante para su caso o tener efecto alguno sobre él, pero también es posible que pudiera ayudarle mucho. El abogado está en la mejor posición para decidir esto. Si no está obteniendo sus medicamentos durante la detención, asegúrese de comunicárselo a su abogado.

¿QUÉ HAGO SI NO ME GUSTA O TENGO CONFIANZA EN MI ABOGADO?

Si sus padres contrataron al abogado, hable con ellos sobre contratar a uno distinto. Si el abogado fue nombrado por el tribunal, no hay mucho que usted pueda hacer. Un juez pudiera estar dispuesto a remover un abogado si usted prueba que ha hecho un mal trabajo, pero esto rara vez sucede.

¿PROVEERÁ EL TRIBUNAL UN ABOGADO GRATIS PARA MÍ SI NO ESTOY DETENIDO?

Sí, el tribunal trata de ver si usted o su familia pueden pagar por un abogado, no si está detenido.

¿PUEDO ESCOGER A MI ABOGADO?

Usted y su familia pueden escoger un abogado si su familia paga por dicho abogado. Si el tribunal nombra uno para usted, entonces usted no podrá escogerlo. No obstante, el abogado debe ser calificado y ser compensado razonablemente.

¿PUEDO PEDIR A UN JUEZ DIFERENTE SI NO ME GUSTA EL QUE NOMBRARON EN MI CASO?

No. La ley casi nunca permite que el acusado pida un juez diferente. No obstante, comparta su preocupación con su abogado.

¿QUÉ HAGO SI MI ABOGADO NO ME HA VENIDO A VISITAR Y LA FECHA DE MI JUICIO SE ACERCA?

Si usted está detenido, debe esperar poder ver a su abogado en unos pocos días. Si usted es enviado a su casa en espera de la fecha de su juicio, su abogado tendrá una visita personal con usted mucho antes del comienzo del juicio. Si no sucede así llame a su abogado de inmediato. Si el abogado fue nombrado por el tribunal, llame al coordinador del tribunal para decírselo y consiga el número telefónico de su abogado si no lo tiene.

¿ESTOY OBLIGADO A VER A UN DOCTOR, SI MI ABOGADO DESEA QUE UN DOCTOR VENGA A VISITARME A LA CÁRCEL, PERO YO NO DESEO VER A UN DOCTOR?

Si su abogado, o el juez, le ha pedido que el doctor lo examine para ver si es capaz de participar en su juicio, esto es probablemente para su propio beneficio. Aún así, no hable con ningún doctor o deje que lo examinen hasta que se haya nombrado a un abogado para representarlo. Este doctor trabaja para el tribunal y está obligado a reportar lo que usted le dice ante el tribunal, por lo tanto, no discuta los detalles de su caso con el doctor.

LA DETENCIÓN

¿QUÉ ES UNA DETENCIÓN?

Un centro de detención para menores es una institución para guardar jóvenes a corto plazo y asegurar la comparecencia del menor ante el tribunal o en casos cuando el joven representa un peligro. En la detención, el joven permanecerá encerrado con otros jóvenes, pero no con adultos. Qué tan bien se comporta durante el periodo de detención afectará su caso, así que compórtese bien.

¿QUÉ DEBO HACER SI VOY A COMPARECER ANTE UN TRIBUNAL?

Si aún no tiene un abogado, el tribunal probablemente le dirá a sus padres que consigan uno. Si tiene un abogado, el abogado probablemente hablará con el fiscal y mirará los archivos del fiscal y del oficial de libertad condicional. El fiscal pudiera proponer un acuerdo este día.

Al presentarse al tribunal, usted debe:

- Vestirse de manera nítida y como lo haría en una oficina (pantalones, camisa y corbata si es un joven o un vestido o juego de pantalón y camisa o chaqueta si es una joven). No use gorras o ninguna otra cobertura para la cabeza (a menos que tenga un significado religioso), y evite usar cosméticos o joyería excesiva. Evite usar colores de pandillas.
- Sea respetuoso ante el personal del tribunal (las personas que trabajan allí y los abogados en el tribunal) y ante el juez.
- Escuche cuidadosamente: A pesar que las horas del tribunal pueden ser largas y aburridas, usted debe escuchar cuidadosamente todo lo que se dice. Esto es particularmente cierto si usted testifica, ya que se le pudiera pedir que hable sobre lo que otras personas han dicho sobre usted y su caso ante el tribunal. Escuchar cuidadosamente es sabio – este es su caso y usted debe saber lo que está pasando. Si no entiende algo, como de costumbre, pregúntele al abogado.
- Siempre refiérase al juez como "Su Señoría". Refiérase a otros como "señor" y señora".

Hablar ante el tribunal (testificar): Usted no tiene que testificar ante el tribunal, y usted nunca debe de tomar la decisión de hablar en corte sin primero discutirlo con su abogado. Pero si decide hablar frente al tribunal, asegúrese de entender todas las preguntas antes de contestarlas. Usted debe hablar con claridad y mantenerse calmado. Si habla entre dientes, luce asustado o enojado y/o se mueve inquietamente algunas personas pensarán que no está diciendo la verdad. También necesita hablar en alta voz, para que el juez y el personal del tribunal puedan oírlo.

Si usted miente en corte puede meterse en un problema serio. Cada vez que testifique ante un tribunal, trabaje de antemano con su abogado para estar preparado y entender lo que tomará lugar.

Padres

La detención es el comienzo del proceso, y usted pudiera estar enojado y pensar que no es una parte integral del proceso. Usted pudiera inclusive pensar que su hijo aprenderá una buena lección si permanece encerrado por un rato. Pero la detención es un asunto muy serio que puede perjudicar a su hijo y su caso. No ignore a su hijo durante la detención. Éste es un período muy difícil, y él necesita de su apoyo. Usted debe saber que si su hijo está detenido, él deberá recibir una audiencia de detención durante el primer día de trabajo (excepto los fines de semana) § 54.01(a).

Si usted va a declararse culpable, entonces tendrá que ir al tribunal a hablar con el juez sobre el delito. El juez le hará preguntas para asegurarse de que usted cometió el delito, que usted entiende las acusaciones y entiende el acuerdo. En algunos casos, usted firmará una petición de acuerdo y el juez le hará preguntas para asegurarse de que lo entiende.

Faltar a la Escuela: Si usted tiene que faltar a la escuela para asistir al tribunal, el tribunal generalmente le escribirá una nota de excusa para usted. Pregúntele al coordinador del tribunal o alguacil para saber quién puede escribir dicha nota.

¿TENDRÉ LA OPORTUNIDAD DE CONTAR MI VERSIÓN DE LOS HECHOS AL JUEZ O AL JURADO?

Usted tiene derecho a decidir si quiere testificar o no. Consulte esto con su abogado. Su abogado le dirá si es para su beneficio el contar su versión de los hechos. Aunque pudiera querer ayudar al juez y/o el jurado a entender lo que le pasó, a veces esto pudiera hacer las cosas peor para usted y su caso. Recuerde que su abogado hablará por usted aún si no testifica. Si no testifica, la Constitución de los EE.UU. declara que el juez o el jurado no podrá usar esto en su contra al decidir su caso.

¿QUÉ SUCEDE SI EL FISCAL Y LA DEFENSA LLEGAN A UN ACUERDO?

La mayoría de los casos de menores no son decididos en un juicio, sino que más bien son el resultado de una petición de acuerdo (en inglés esto se conoce como "plea bargain".) Si usted y su abogado deciden que llegar a un acuerdo es lo mejor para su interés, su abogado entonces tratará con el fiscal de conseguir el mejor acuerdo posible para usted.

Su abogado debe repasar cuidadosamente con usted todas las opciones bajo consideración. Si tiene preguntas o no comprende completamente las diferentes opciones que su abogado le plantea, déjesele saber de inmediato. No se avergüence en decirle que no entiende lo que le está diciendo. Usted, por supuesto, no es un experto en asuntos legales y es el deber de su abogado explicarle todo. Esto es importante pues si usted acepta un acuerdo, es muy difícil cambiarlo más adelante.

Hay un acuerdo especial conocido como interposición deferida (en inglés se conoce como "deferred prosecution".) Si usted acepta este acuerdo, se le concederá libertad condicional, generalmente por un período de seis meses, y si usted lo completa no se guardará ningún récord de su condena. Este es uno de los mejores acuerdos que un abogado puede conseguirle, pero esto no siempre es lo que usted debe de hacer y el acuerdo no siempre está a su disposición.

Otro acuerdo especial es el que se conoce como programa por primer delito. Si usted califica para este programa, podrá ser puesto bajo un tipo especial de libertad condicional por un período de tres a seis meses, y si usted completa exitosamente la libertad condicional, los cargos serán descartados.

MI ABOGADO HA HECHO UN TRATO O LLEGADO A UN ACUERDO CON EL FISCAL SOBRE MI CASO. ¿PUEDO CONFIAR EN DICHO ACUERDO?

Sí, usted puede tener fé de que él obtendrá lo acordado, a pesar de que un juez pudiera negarse a aceptar el acuerdo. Si esto sucede, usted puede retirar su petición y comenzar de nuevo.

¿Y SI MI ABOGADO QUIERE QUE ME DECLARE CULPABLE Y YO NO QUIERO?

No lo haga. Usted no tiene que hacerlo. Debe decirle a su abogado que no quiere declararse culpable. Su abogado entonces le aconsejará sobre sus derechos y le dirá con toda honestidad cómo cree que su caso concluirá. Usted y su abogado deben hablar de todas las opciones que usted tiene. A la larga, recuerde que la decisión de declararse o no culpable es toda suya, y no de su abogado.

¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES TÍPICOS QUE DEBO CONOCER?

Audiencia de Detención

Si usted es detenido en un centro de detención para menores, usted tiene derecho a una audiencia no más tarde de un día después de su detención, o durante el primer día laboral en caso de haber sido detenido durante un fin de semana. §54.01(a.) Los días laborales son de lunes a viernes, excepto días feriados. Si usted continua bajo detención después de su primera audiencia de detención, usted deberá tener una audiencia cada 10 días para ver si pueden continuar deteniéndolo.

Primera Comparecencia

Lo que sucede generalmente la primera vez que usted se presenta ante un tribunal depende de si tiene un abogado o no. Si no tiene un abogado, el tribunal aconsejará que sus padres consigan uno y le darán cierta cantidad de tiempo para conseguirlo. Si usted tiene un abogado, su abogado hablará con el fiscal y revisará los expedientes del fiscal y del oficial de libertad condicional. Su abogado pudiera hablar sobre un posible acuerdo en ese momento y el caso pudiera ser cambiado de fecha.

Audiencia de Transferencia

Si la fiscalía quiere transferirle a un tribunal para adultos, tiene entonces que haber primero una audiencia. La audiencia debe demostrar que es probable que usted cometió el delito y que usted reúne los requisitos legales para la transferencia. Usted no puede ser transferido si es menor de 14 años o acusado de cometer una fechoría (delito menor.) Consulte con su abogado si el asunto de una transferencia se presenta como una posibilidad.

Audiencia de Competencia (Capacidad)

Si usted tiene un historial de enfermedad mental o retardo, o si el tribunal lo ordena, pudiera haber una audiencia para determinar si usted es capaz de entender lo que está sucediendo en su caso y de ayudar con su propia defensa. Asegúrese de revelar cualquier historial de enfermedad mental a su abogado.

Padres

Sería muy beneficioso si pudieran reunir y traer cualquier expediente médico y de salud mental a la audiencia de su hijo o a la oficina de su abogado antes de la audiencia.

Audiencia de Fallo

Esto sucede cuando (en un caso donde usted se declara no culpable) el juez o el jurado decide si a usted se le hallará culpable de la ofensa de la cual se le ha acusado.

Audiencia de Enajenación

Esto es cuando es el juez quien determina lo que sucederá con usted. Esto es comparable con la fase del castigo en un juicio criminal para adultos. Vea el próximo sobre *Consecuencias* para una explicación de posibles resultados.

Apelación

La apelación es el proceso legal mediante el cual un menor de edad presenta su caso a un tribunal superior para una revisión del resultado. Si llega a un acuerdo, se hará muy difícil apelar. Asegúrese de que prefiere esa opción antes de acceder a una petición de acuerdo.

CONSECUENCIAS

¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES ME PUEDEN METER EN PROBLEMAS EN TEXAS?

El violar la ley, por supuesto. Pero esto es más complicado de lo que usted se imagina pues hay muchas leyes que la gente no conoce. Usted es responsable de respetar toda ley, aún aquellas que no conoce. Usted se puede meter en problemas sí:

- Se le halla con amistades que están quebrando la ley, a pesar de que usted no la quebró. Usted puede ser arrestado si se encuentra en compañía de personas que están tomando, usando drogas, portando armas, etc.
- Usted toma bebidas alcohólicas sin tener la edad permitida por ley.
- Usted maneja un vehículo sin tener la edad permitida por la ley.
- Si usted tiene relaciones sexuales con su novio o novia quien es tres años menor que usted, eso se considerará como un delito.

Padres

Asegúrese de venir al tribunal, vestirse bien, prestar atención, tomar interés, y demostrar que todo esto es importante para usted. Su ser querido necesita de su apoyo y es de gran ayuda para el caso tener a personas que demuestran su respaldo y lealtad.

¿QUÉ ES UNA ADVERTENCIA?

Considérese dichoso si le dan una advertencia. En algunos casos, sólo se le dará una advertencia y nada más. Pero es posible que se le refiera a una agencia no policiaca para tratamiento o servicios. Si así sucede, tómelo en serio. Puede que su suerte se agote.

¿QUÉ SON LAS DISPOSICIONES INFORMALES?

El oficial de libertad condicional, en caso de ciertas infracciones, puede exigir que haga ciertas cosas sin tener que ir al tribunal. Esto solo puede suceder si es su primera infracción. Este es un resultado muy bueno si logra obtenerlo. Una vez más, tome cualquier requisito seriamente para evitar más problemas.

¿QUÉ ES LA LIBERTAD CONDICIONAL?

La libertad condicional es casi cualquier cosa que el tribunal para menores quiere que sea. Casi siempre esto incluirá servicios comunitarios, restitución (donde usted le paga a la persona que usted hirió por su pérdida) y toque de queda. También puede incluir diferentes tipos de consejería, tratamiento contra el consumo de drogas y pruebas por el uso de drogas. Además, sus padres serán obligados a asistir a clases y/o consejería. La libertad condicional no siempre quiere decir que permanecerá en su hogar, ya que puede incluir cosas como campamentos de entrenamiento estilo militar y facilidades residenciales protegidas. Usted deberá reportarse siempre a su oficial de libertad condicional, que tan frecuente sea dependerá de su caso. La libertad condicional puede durar hasta que cumpla la edad de 18 años.

Padres

Asegúrese de obtener el nombre y el número (pida una tarjeta de negocios) del oficial de libertad condicional, así como de otras personas envueltas en el caso de su hijo.

¿QUÉ PAPEL JUEGA EL OFICIAL ENCARGADO DE MI LIBERTAD CONDICIONAL?

El rol de su oficial de libertad condicional es asistirle para que crezca y se convierta en un adulto maduro que respeta la ley y que no representa ningún peligro para su comunidad. Esto lo hace aconsejándole, chequeando su progreso y dándole información al tribunal para que el juez pueda tomar una decisión bien informada sobre su caso. El oficial de libertad condicional es parcialmente responsable por la decisión de lo que sucederá con usted antes, durante y después de su audiencia o juicio.

Antes de la vista o el juicio: Su oficial de libertad condicional puede recomendar que el juez le permita ir a su casa o que se le detenga si piensa que usted se comportará de manera peligrosa, violará la ley, y/o no se presentará ante el tribunal cuando se le pida. Asegúrese de preguntarle a su abogado de qué cosas debe, o no debe, hablar con su oficial de libertad condicional.

Durante la audiencia o el juicio: Su oficial de libertad condicional pudiera testificar y contarle más al tribunal sobre usted y su caso, además de ofrecer consejos sobre lo que piensa que se debe hacer con usted.

Después de la audiencia o el juicio: Si a usted se le pone bajo libertad condicional, usted deberá reunirse regularmente con su oficial de libertad condicional. El oficial le aconsejará, chequeará su progreso y se asegurará de que usted este haciendo lo que el juez le pidió. Si usted no se ha comportado bien y ha violado su libertad condicional, el oficial a cargo de ésta tendrá que decírselo al tribunal y usted podrá ser arrestado otra vez.

¿QUÉ ES UNA ACCIÓN JUDICIAL DIFERIDA?

Discutimos este tema sobre *Abogados*, en las preguntas sobre las peticiones de acuerdo.

¿QUÉ ES UNA SENTENCIA INDETERMINADA CON LA COMISIÓN PARA MENORES DE TEXAS (TEXAS YOUTH COMMISSION: TYC)?

Esta representa el trato más serio que puede recibir sin el beneficio de audiencias especiales. Es semejante a una prisión para adultos. A usted se le saca de su hogar y se le coloca en TYC. Usted puede ser detenido allí hasta cumplir 21 años.

Lo más temprano que alguien puede salir es después de nueve meses. Algunas infracciones conllevan períodos específicos de tiempo. El juez no determina cuánto tiempo usted permanecerá en TYC, sino que más bien TYC lo determinará dentro de los confines de la ley.

¿QUÉ ES UNA SENTENCIA DETERMINADA?

Esta es cuando un juez o jurado decide el número específico de años que tendrá que permanecer en TYC. Al cumplir los 21 años, o antes si TYC lo desea, usted podrá ser transferido a una prisión para adultos. La sentencia determinada más extensa es de 40 años. La libertad condicional es permitida, dependiendo del tipo de infracción.

¿SE PONDRÁN MIS RÉCORDS A DISPOSICIÓN DE OTRAS PERSONAS MÁS ADELANTE?

Los récords de su arresto y cómo su caso fue resuelto se pondrán a disposición de los tribunales para menores y tribunales de delitos graves en otros casos. Para todo los casos, excepto aquellos de sentencia determinada e infracciones habituales, usted podrá pedir que sus récords sean sellados.

¿CUÁLES SON LAS REGLAS PARA SELLAR LOS RÉCORDS?

Hay dos maneras de sellar récords. La primera ocurre automáticamente al cumplir los 21 años si usted no se ha metido en problemas con la ley por un buen tiempo. La segunda es mediante una moción presentada por su abogado dos años después de haber completado todos los requisitos de la libertad condicional o haber sido puesto en libertad por el TYC.

Una vez los récords sean sellados, se necesita una orden del tribunal para abrirlos. Después de sellar sus récords, usted puede negar que fue hallado delincuente en alguna ocasión. Las agencias policíacas están obligadas a decir que usted no tiene récord alguno si sus récords están sellados.

ASUNTOS ESPECIALES PARA FAMILIAS DE MENORES

¿A QUÉ ESTOY OBLIGADO A PAGAR? ¿UN ABOGADO? ¿SERVICIOS DURANTE LA DETENCIÓN? ETC.

Los padres en Texas son legalmente responsables por sus hijos hasta que ellos cumplan los 18 años. Esto quiere decir que usted está obligado a pagar por un abogado si puede hacerle frente a ese gasto (esto será decidido por el tribunal.) Usted pudiera además ser responsable por pagar cuotas por servicios de su hijo y aún por cuotas de libertad condicional (incluyendo restitución) y costos de tribunal.

¿DEBO PEDIRLE A UN ABOGADO QUE CONOZCO QUE REPRESENTA A MI HIJO?

Si usted o un pariente o amigo conoce a un abogado, esto no quiere decir que esta persona pueda ayudarle con el caso de su hijo. Asegúrese que su abogado tenga experiencia trabajando en casos de delincuencia de menores. La ley de menores es muy diferente a la ley criminal, y el abogado pudiera meter a su hijo en un problema serio si no conoce muy bien la ley de menores.

HE TENIDO DIFICULTAD EN CONTROLAR A MI HIJO. ¿DEBO REPORTARLO A LA POLICÍA?

No, excepto en circunstancias extremas. Muchas personas creen ciertas cosas sobre el sistema para menores que no son ciertas. Las sentencias no son livianas. De hecho, en muchos casos, debido a la naturaleza del sistema para menores, un joven pudiera permanecer encerrado más tiempo que si fuera un adulto. Muchos récords de menores no son borrados. Si está teniendo problemas debe hablar con un abogado para pedir consejos de cómo proceder sin meter a su hijo en un aprieto más serio.

¿PUDIERA PERDER CUSTODIA DE MI HIJO?

Sí. Usted puede perder custodia si el juez determina que usted es incapaz de tener buen cuidado de su hijo o hijos.

¿PUEDO TAMBIÉN SER ARRESTADO?

Usted no será arrestado tan sólo porque su hijo ha sido acusado de cometer un delito a menos que usted halla estado directamente envuelto. Si se sospecha que usted abusó de su niño o que cometió otro crimen, usted pudiera ser arrestado.

¿QUÉ DEBO ESPERAR AL VISITAR A MI HIJO DETENIDO O ENCERRADO?

Este pudiera ser un momento difícil para usted y su hijo. Prepárese para verlo en grilletes y con esposas, y vestido el uniforme de la institución.

Su hijo también pudiera estar molesto por estar bajo detención. Pudiera tratar de desatar sus frustraciones hacia usted. Haga lo posible por ser un padre bondadoso no importa lo que pase.

Asegúrese de obtener una copia de las normas y reglamentos de la institución donde está detenido su hijo. Toda norma disciplinaria debe de ser clara y aplicada con igualdad a todos los detenidos. Se debe prohibir la incomunicación del detenido, aunque en raras ocasiones se puede permitir que la persona permanezca aislado en su cuarto o celda. Agentes químicos y restricciones físicas sólo deben usarse como último recurso, y solo bajo circunstancias cuidadosamente controladas.

Si su hijo está en una institución no segura (cerrada sin llave), él o ella debe saber que es importante no tratar de escapar, ya que esto pudiera ser considerado como otro delito en su contra. Las instituciones de este tipo permiten que su hijo se vista con su propia ropa y use sus propios artículos de baño.

Si su hijo está en una institución para detención o correccional (TYC), la institución debe de proveer educación, tratamiento médico, cuidado para salud mental, y rehabilitación. Es importante estar al tanto de las cosas y de visitar a su hijo. Hable con el trabajador social o el director y el otro personal. Asegúrese que se le ofrecen los servicios apropiados a su hijo, y tome apuntes cuando habla con alguien, con quien habla y qué le dice.

Manténgase en contacto con su hijo cuando no pueda visitarlo, escribiéndole y asegurándose que su número telefónico está en la lista aprobada para su hijo. Recuérdele a su hijo que tenga cuidado con conversaciones privadas pues este tipo de comunicación es vigilado por la institución. No es buena idea hablar por teléfono acerca de la infracción por la cual su hijo fue culpado. Es más, puede que no quiera discutir este asunto en absoluto con su hijo. Averigüe las normas acerca de lo que le puede enviar a su hijo y cuándo puede recibir llamadas. En general, mientras más contacto tenga su hijo con una familia que lo apoya, más probable será que permanecerá en su hogar después que todo esto termine y que no regresará a la institución, el TYC o una prisión de adultos.

¿QUÉ SUCEDERÁ CON LA MEDICINA DE MI HIJO SI ES DETENIDO O ENCERRADO EN UNA INSTITUCIÓN CORRECCIONAL?

Notifíquelo de inmediato al personal de la institución si su hijo está recibiendo medicina. Es posible que pueda traerle las medicinas personalmente, dependiendo de las normas de la institución. Su hijo tiene derecho a recibir tratamiento si está detenido en cualquier institución. Esto no necesariamente quiere decir que su hijo recibirá el cuidado más moderno o todos los servicios que él o ella necesita. Pero sí quiere decir que se le debe proveer un acceso razonable al personal médico calificado para diagnosticar y tratar enfermedades, al igual que acceso razonable a medicinas. La institución no puede usar la falta de personal o recursos como excusa para no proveer tratamiento.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA ASEGURARME QUE LAS NECESIDADES DE MI HIJO SEAN SATISFECHAS ANTES Y/O DESPUÉS DE QUE SU CASO SEA DECIDIDO?

Debe asegurarse que su hijo está recibiendo los servicios ordenados por el tribunal, hablando con miembros del personal de la institución donde se encuentra. Además, pregúntele a su hijo sobre su programa diario en la institución para menores. Es muy importante que así lo haga pues a veces estos jóvenes no reciben los servicios ordenados por el tribunal.

Manténgase al tanto del progreso de su hijo mediante el contacto directo con el oficial de libertad condicional de su hijo y el asistente social, así como con otros miembros del personal de la institución. No se olvide de decirles que se mantengan en contacto con usted y que se comuniquen con usted si algo sucede. También debe de trabajar con ellos en cuanto a los servicios que su hijo recibirá después de salir de la institución, y asegúrese de que el plan se formule por lo menos un mes antes de su libertad.

¿A QUIÉN LE DEBO CONTAR SI CONOZCO ALGO SOBRE EL CASO DE MI HIJO?

El discutir el caso de su hijo puede ponerlo en una situación desagradable. Texas no considera las conversaciones entre padres e hijos como confidenciales. Pudiera ser llamado a testificar en el juicio, tanto a favor como en contra de su hijo. Si un pariente suyo quiere discutir el caso con usted, considere decirle que consulte con su abogado primero. Un oficial de la policía o fiscal pudiera llamarle sobre el caso de su hijo. Usted no tiene que hablar con ellos. Si le llaman a testificar, evite hablar sobre el caso de su hijo con otros testigos y evite el contacto con miembros del jurado o con posibles miembros del jurado. Si sabe algo sobre el caso de su hijo que pueda ser de ayuda (por ejemplo, su historia clínica de salud mental o su estado mental al momento de cometer la infracción alegada), usted debe de hablar con el abogado de su hijo.

¿QUÉ DEBO HACER SI EL ABOGADO DE MI HIJO NO DEVUELVE MIS LLAMADAS?

Trate de establecer buenas líneas de comunicación con el abogado desde el principio, antes de comparecer frente al tribunal. La mayoría de los abogados trataran de mantener la comunicación con usted. Sin embargo, hay ocasiones cuando el abogado no puede comunicarse con usted porque su hijo le ha pedido que no hable con usted. Recuerde que, a fin de cuentas, el abogado representa a su hijo en vez de a usted. Si el abogado consistentemente no devuelve sus llamadas, trate de enviarle una carta relatando sus esfuerzos por comunicarse con el o ella y describiendo la información que necesita o lo que quisiera que el abogado sepa sobre su hijo o el caso.

¿QUÉ DEBO HACER SI PIENSO QUE EL ABOGADO DE MI HIJO NO LO ESTÁ REPRESENTANDO DE MANERA SATISFACTORIA?

Primero, hable con su abogado y cuénteles de su preocupación. Sea muy específico. Por ejemplo, usted

| Tiempo Mínimo de Estadía en TYC por Sentencias Indeterminadas | |
|--|-----------------------|
| Tipo de Ofensa | Estadía Mínima |
| Delincuente Violento Tipo A ¹ | 24 meses |
| Delincuente Violento Tipo B ² | 12 meses |
| Delincuente Crónico Serio ³ | 12 meses |
| Comerciante de Substancias Controladas ⁴ | 12 meses |
| Delincuente de Armas de Fuego ⁵ | 12 meses |
| Delincuente Común ⁶ | 9 meses |

1. Homicidio, homicidio capital, asalto sexual, y asalto sexual agravado; esto también incluye ofensas incoentes (por ejemplo, intentos).
 2. Homicidio casual, delito criminal negligente, delito grave ilícito prohibido, secuestro, secuestro agravado, asalto, indecencia con un menor, agravio sin razón en contra de un niño/a, anciano/a, o minusválido, delito agravado con conducta asesina, delito grave por amenaza terrorista, delito grave por asistencia a suicidio, alteración de productos de consumo, incendio premeditado, robo, robo a mano armada, robo con intento de cometer una ofensa violenta, asalto bajo la influencia del alcohol, homicidio casual cometido bajo la influencia del alcohol, y ciertas acciones en contra del personal de TYC.
 3. Cuando la ofensa es un delito grave y el joven ha sido adjudicado anteriormente por dos delitos graves; los delitos graves deben ser de fechas diferentes.
 4. Cuando la ofensa es un delito grave por fabricación y distribución como se define en la Ley de Tejas sobre las Substancias Controladas (Texas Controlled Substance Act).
 5. La Corte determinó que el joven usó un arma de fuego durante el delito; esta asignación no puede darse a un coautor o cómplice.
 6. Una ofensa no listada en las notas anteriores.

podiera creer que el abogado no ha seguido algunas pistas, o que él o ella ha ignorado la evidencia. Pudiera pensar que el abogado está demasiado ocupado para representar a su hijo o que ha pedido demasiados aplazos por no estar preparado. O pudiera creer que el abogado no le está explicando todas las opciones a su hijo.

Si usted está pagando por el abogado, puede despedirlo y contratar uno nuevo. Por supuesto, esto demorará el caso de su hijo. Si el abogado fue nombrado por el tribunal, usted y su hijo pueden tratar de comunicarse con el juez y pedir que nombren a un nuevo abogado. Sea bien específico con el juez en cuanto a sus preocupaciones. En algunos casos, su hijo pudiera someter una querrela contra el abogado con el State Bar of Texas (Barra de Abogacía del Estado de Texas.) Sin embargo, esto no representa una solución inmediata a su problema ni le ayudará a conseguir un nuevo abogado.

¿QUÉ MÁS DEBO HACER PARA AYUDAR CON EL CASO DE MI HIJO?

Usted es el adulto responsable y por lo tanto debe estar informado y envuelto en el caso de su hijo. Tome notas e investigue cualquier información a su alcance. Manténgase en contacto con el abogado y el oficial de libertad condicional hasta el final del caso, y ayúdeles a conseguir la información que necesitan. Organícese y mantenga todo lo relacionado al caso en un lugar conveniente. Trate de ser paciente y apoye a su hijo en cada paso del camino.

¿QUÉ PUEDO SER ORDENADO HACER?

Usted pudiera ser ordenado a hacer un sin número de cosas como: participar en consejería, atender clases, pagar los costos del abogado, pagar la restitución, pagar los gastos del tribunal, atender a las audiencias ante el tribunal, y actuar o no actuar en la forma que el juez lo ordena. Si usted desobedece las ordenes del tribunal el castigo puede ser hasta seis meses en cárcel o una multa de \$500 dólares. Si usted es acusado de desobedecer lo que el tribunal le ha ordenado, usted tiene el derecho a un abogado y si usted no puede pagar por un abogado el tribunal deberá de nombrar un abogado para que lo represente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y FRASES

Identificar la persona

Señale la persona.

¿Reconoce a esta persona?

¿Ha visto a esta persona antes?

¿Entiende las acusaciones hechas en su contra?

¿Entiende de lo que se le acusa?

¿Recuerda lo que sucedió en esta fecha?

¿Recuerda lo que sucedió en este día?

¿Entiende por qué está ante este tribunal?

¿Entiende por qué está aquí para ver al juez?

Audiencia

Una Audiencia es como un juicio para menores. También puede ser cuando se comparece ante un juez porque él o ella puede tomar una decisión sobre algo concerniente a su caso sin la asistencia de un jurado. No se lleva a cabo en una corte de justicia.

Llegar a un acuerdo en un caso (petición o negociación de petición)

Admitir culpabilidad por una infracción sin un juicio a cambio de una recomendación de castigo acordada por el fiscal del tribunal (no quiere decir que la sentencia será equivalente a la recomendación).

El menor fue hallado delincuente

El menor fue condenado (hallado culpable).

El menor ha sido hallado no delincuente

El menor no fue hallado culpable y está en libertad de regresar a su casa.

Un derecho

Un derecho es una libertad concedida por ley. Usted debe conocer sus derechos para poder usarlos. Por ejemplo, si la policía le dice que tiene "el derecho de permanecer callado", usted puede optar por no contestar preguntas o puede decidir hablar si en realidad así lo desea. No se puede meter en problemas por decidir usar sus derechos.

Caso

Un caso es como se le llama a sus acusaciones en un tribunal. Su caso es la manera que el gobierno presenta una acusación en su contra ante un tribunal.

Abogado defensor

Un abogado defensor es un abogado o persona que ofrece consejos legales.

Fiscal

El fiscal es un abogado contratado por el estado para presentar un caso en contra suya ante un tribunal, cuando usted es acusado de violar la ley. Los fiscales también pueden ser llamados Fiscales de Distrito, Fiscales del Condado o Fiscales Estatales.

Testigos

Alguien que vió o escuchó algo.

Disposición (Enajenación)

La disposición es el resultado de su caso. Si se le halla culpable, puede ser cualquiera de los siguientes o una combinación de varios: una sentencia para servir tiempo en una institución de seguridad, tratamiento, multas, servicios comunitarios, etc. El juez decide lo que sucederá con usted si se le halla culpable.

Interrogación

Una interrogación ocurre en cualquier momento y donde quiera la policía (o en algunos casos los fiscales) hacerle preguntas. Aún cuando la policía aparenta ser amistosa con usted, esto se puede considerar como una interrogación.

Confesión

Usted hace una confesión cuando le cuenta a la policía lo que sucedió. La gente normalmente piensa que usted ha hecho una confesión cuando usted admite haber hecho algo malo, PERO cualquier cosa que usted le cuente a la policía puede considerarse como una confesión, aún si es una situación en donde usted es inocente. Por lo tanto, tenga cuidado con lo que usted diga.

Petición

Una acusación escrita de sus fechorías por parte de la fiscalía. O, dicho de otra manera, la acusación hecha en contra suya. Usted debe recibir copia de ésta.

Joven en necesidad de servicios

Un joven en necesidad de servicios es un menor que ha sido hallado culpable de una fechoría de estatus.

Fechoría de estatus y estatus de la persona que comete la fechoría

Una fechoría de estatus ocurre cuando un menor (persona menor de 18 años) hace algo que no tiene capacidad legal para hacer, tal como decidir que no quiere asistir a la escuela (ausentismo escolar), o quedarse fuera del hogar la noche entera (violación del toque de queda) o fugarse del hogar. Una fechoría de estatus no conlleva la misma seriedad de un delito pero la persona se puede meter en problemas de todas maneras.

RECURSOS PARA MÁS INFORMACIÓN

- Texas Department of Mental Health and Mental Retardation
(Departamento de Salud Mental y Retardación Mental de Texas)
<http://www.mhmr.state.tx.us/>
Este sitio ofrece valiosa información e incluye autoridades locales de salud mental y retardo mental por ciudad:
<http://www.mhmr.state.tx.us/CentralOffice/PublicInformationOffice/DirectoryOfServicesWHAT.html>.
(512) 454-3761
- La pagina web de su condado
Por ejemplo, si vive en el Condado de Fort Bend, sería: <http://www.co.fort-bend.tx.us>
- National Juvenile Defender Center (Centro de Defensa Nacional para Menores)
<http://www.abanet.org/crimjust/juvjus/jdc.html>.
(202) 662-1501
- Building Blocks for Youth
<http://www.buildingblocksforyouth.org>
- Texas Bar Juvenile Law Section (Sección de Leyes para Menores del Centro de Abogacía de Texas)
<http://www.juvenilelaw.org>
(512) 463-1463
- Texas Juvenile Probation Commission
<http://www.tjpc.state.tx.us>
(512) 424-6700
- Hay un manual valioso producido por el Proyecto de Justicia para Menores de Louisiana (no fue escrito especialmente para Texas pero es muy informativo). Está disponible en el sitio web:
http://www.jjpl.org/PDF/Family_Advocacy_Handbook3.pdf.
- Organizaciones locales de abogacía que pudieran tener servicios de referidos
- Líderes de la iglesia
- Grupos locales de defensa



Agradecimiento especial a Houston Endowment y Meadows Foundation por su generoso apoyo en la segunda edición revisada y actualizada.